

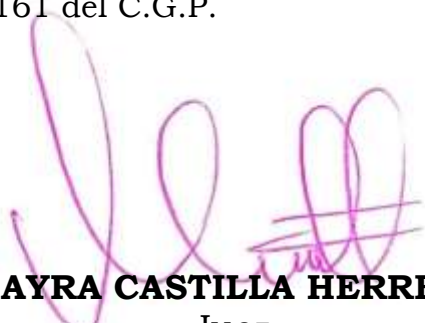
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2227 CUAD. 1

1. Téngase por notificado al demandado GONZALO RUÍZ GIRALDO, por aviso recibido el 27 de agosto de 2020, quien contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones de mérito.
2. Se reconoce al abogado JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, como apoderado judicial del citado ejecutado, en los términos y para los efectos del poder otorgado.
3. Comoquiera que se encuentra acreditado que la demandada NUBIA STELLA RUIZ GIRALDO falleció el 25 de agosto de 2020, se REQUIERE al apoderado actor para que proceda a indicar al Despacho el nombre y lugar para notificaciones de los sucesores procesales de la citada causante, acreditando su calidad, en aras de que puedan ser citados a que comparezcan al proceso y se hagan parte, de conformidad con lo establecido en el 68 del C.G.P.
4. No se reconoce personería al abogado NÉSTOR AUGUSTO RINCÓN USAQUÉN, comoquiera que no se encuentra acreditado el parentesco del menor JOHAN CAMILO ROLDAN ORDOÑEZ, representado legalmente por su progenitora ELISABETH ORDOÑEZ QUINAYAS, con relación a la *de cujus* NUBIA STELLA RUÍZ GIRALDO. El apoderado proceda a acreditar dicho parentesco.
5. Previo a decidir sobre la suspensión del proceso, con base en el acuerdo de pago aportado vía electrónica, el 28 de septiembre de 2020, alléguese escrito suscrito por la totalidad de las partes, con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 27 DE ENERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c996f085bda67f0dfd02ba01cf88c8ec9d99fef9bf931e84f7944a9481b5
7896**

Documento generado en 26/01/2021 03:24:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>